



PLE-TCE-1-26-09-2022-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 088-2022-PLE-TCE, de lunes 26 de septiembre de 2022, a las 16H30, con los votos a favor de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benitez, doctor Ángel Torres Maldonado y doctor Joaquín Viteri Llanga, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*
- Que,** el numeral 3 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Tribunal Contencioso Electoral tiene como función la de determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** los numerales 10 y 11 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señalan que entre las funciones que tiene el Tribunal Contencioso Electoral está la de determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales, así como asegurar el óptimo funcionamiento del Tribunal Contencioso Electoral mediante la expedición de resoluciones, políticas, reglamentos y directrices orientados a la prestación de servicios conforme al ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** el numeral 3 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que una de las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral es la de *dirigir y supervisar la ejecución de planes y programas del Tribunal;*



- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que la programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público;
- Que,** el numeral 9 del literal c) del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, aprobado por el Pleno mediante resolución PLE-TCE-392-23-06-2015, de 23 de junio de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 552 de 27 de julio de 2015, determina que una de las atribuciones y responsabilidades del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral es la de *aprobar la programación anual de la política pública PAPP y la programación plurianual de la política pública PPPP del Tribunal Contencioso Electoral;*
- Que,** el numeral 15 del literal c) del artículo 11 del cuerpo legal citado anteriormente, determina que una de las atribuciones y responsabilidades de la Presidenta o Presidente del Tribunal es la de *supervisar y controlar el uso adecuado de los recursos institucionales;*
- Que,** con Memorando Nro. TCE-UP-2022-0356-M, de 22 de septiembre de 2022, la ingeniera Paulina Santamaria Ramos, Especialista Contencioso Electoral 2, remite al señor Presidente de éste Órgano de Justicia Electoral la Proforma de la Programación Anual de la Política Pública, PAPP Ordinaria 2023, PAPP Electoral 2023;
- Que,** con Memorandos Nros. TCE-DAF-2022-1650-M, de 22 de septiembre de 2022 y TCE-DAF-2022-1663-M, de 23 de septiembre de 2022, el magister Vicente Saavedra Alberca, Director Administrativo Financiero, remite al señor Presidente de este Órgano de Justicia Electoral, la Proforma Presupuestaria 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual de Gastos 2023-2026 del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** por disposición del doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal, la Secretaría General convocó a la Sesión Extraordinaria Administrativa Nro. 088-2022-PLE-TCE, a realizarse el lunes 26 de septiembre de 2022, a las 16H30, en la sede de este Órgano de Justicia Electoral ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de



Pichincha, para conocer y resolver sobre la aprobación de la Proforma de la Programación Anual de la Política Pública 2023, Proforma Presupuestaria 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal de gastos 2023-2026 del Tribunal Contencioso Electoral;

Que, la Proforma de la Programación Anual de la Política Pública 2023, la Proforma Presupuestaria 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2023-2026 del Tribunal Contencioso Electoral, se elaboró conjuntamente con la Dirección Administrativa Financiera, conforme los requerimientos de los despachos, direcciones y unidades administrativas que conforman este Órgano de Justicia Electoral, observando las directrices en materia de austeridad y optimización del gasto público y respetando los techos presupuestarios dispuestos por el ente rector de las finanzas públicas;

Que, para procurar los recursos que requiere el Tribunal Contencioso Electoral para su óptimo funcionamiento, es necesario considerar los requerimientos de los despachos de la señorita jueza y de los señores jueces, así como de las direcciones y unidades administrativas, los mismos que han sido consolidados en la matriz e Informe de la Proforma de la Programación Anual de la Política Pública para el ejercicio fiscal 2023 presentada por la Unidad de Planificación, así como la Proforma Presupuestaria 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal de gastos 2023-2026 presentada por la Dirección Administrativa Financiera, las mismas que fueron conocidas por el Pleno y de cuyo análisis han determinado que es procedente aprobar los recursos financieros que requiere el Tribunal Contencioso Electoral para cumplir con su misión y visión institucional;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Proforma de la Programación Anual de la Política Pública 2023, la Proforma Presupuestaria 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal de gastos 2023-2026 del Tribunal Contencioso Electoral.

Artículo 2.- Autorizar a la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para el fortalecimiento institucional, lo que incluye las reformas de la Programación Anual de la Política Pública, el Plan Anual



de Contrataciones, el presupuesto; y, la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2023-2026, en ejercicio de sus atribuciones constantes en el artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señorita jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Auditoría Interna, a la Unidad de Planificación y a la Unidad de Comunicación, para su cumplimiento y ejecución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.- Lo Certifico.-

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

